



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

BUENOS AIRES, 04 de Septiembre de 2014.

VISTO el EXP-S02:0056240/2014 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 893 del 14 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS VIALES para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL GRÁFICO.

Que mediante Disposición ANSV N° 331/2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Licitación Privada de Etapa Única Nacional, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el Decreto N° 893/2012.

Que con fecha 28 de Julio de 2014, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en la que se recibió para el Renglón Único del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la siguientes ofertas: Sobre N° 1 EDICIONES EMEDE S.A. (C.U.I.T. 30-57430603-1), por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 450.920,00) IVA incluido; Sobre N°



“2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

2 INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADÍSTICAS S.A.C.I.I.F. (C.U.I.T. N° 33-57821221-9), por la suma del PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 357.390,00) IVA incluido; Sobre N° 3 MELENZANE S.A. (C.U.I.T. N° 30-63717570-6), por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.050.056,50) IVA incluido; Sobre N° 4 PAPIRO COLOR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71009645-3) por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 545.290,00) IVA incluido; y Sobre N° 5. INGHEN S.A. (C.U.I.T. 30-70853326-9), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 471.540,00) IVA incluido.

Que con fecha 31 de Julio de 2014, la Comisión Evaluadora remitió nota a los oferentes EDICIONES EMEDE S.A., MELENZANE S.A., PAPIRO COLOR S.A., e INGHEN S.A., atento que en sus ofertas fueron detectados errores subsanables, detallando la documentación omitida y otorgando un plazo de DIEZ (10) días hábiles para su subsanación.

Que dentro del plazo otorgado, los proveedores EDICIONES EMEDE S.A. y MELENZANE S.A. cumplieron con la presentación de la documentación solicitada. Asimismo, vencido el plazo, las firmas PAPIRO COLOR S.A. e INGHEM S.A. no cumplieron con la intimación cursada.

Que con fecha 22 de Agosto de 2014, mediante Dictamen de Evaluación N° 17/2014, los funcionarios designados como Comisión Evaluadora, a través de



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

la Disposición ANSV N° 331/2014 procedieron a realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el presente procedimiento Licitatorio.

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante el Dictamen de Evaluación mencionado ut supra, recomendando asignar Orden de Mérito N° 1 a la oferta presentada por la firma EDICIONES EMEDE S.A. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 450.920,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente ; y Orden de Mérito N° 2 a la oferta presentada por la empresa MELENZANE S.A. por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.050.056,50) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en el mencionado Dictamen se recomendó desestimar la oferta presentada por INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADÍSTICAS S.A.C.I.I.F., por no haber dado cumplimiento con lo previsto en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS (Art. 70° del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012), último párrafo, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que asimismo, se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas PAPIRO COLOR S.A., por no cumplir con la documentación requerida en el ARTÍCULO 10: ap. 5, 6, 8, y 12; y por INGHEN S.A., por no cumplir con la



“2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

documentación requerida en el ARTÍCULO 10: ap. 8 y 12; del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al momento de la presentación de las ofertas, ni luego de cursada las intimaciones.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACION Y CAMPAÑAS VIALES, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 incisos a) y b) de la Ley 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de la Licitación Privada N° 3/2014 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL GRÁFICO, que tramita por el presente EXP-S02: 0056240/2014.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 3/2014 para el Renglón Único a la firma EDICIONES EMEDE S.A. (C.U.I.T. N° 30-57430603-1), por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 450.920,00) IVA incluido.



“2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ARTÍCULO 3°.- Desestímese las ofertas de la empresa INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADÍSTICAS S.A.C.I.I.F., por no haber dado cumplimiento con lo previsto en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS (Art. 70° del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012), último párrafo; de la firma PAPIRO COLOR S.A., por no cumplir con la documentación requerida en el ARTÍCULO 10: ap. 5, 6, 8, y 12; y de INGHEN S.A., por no cumplir con la documentación requerida en el ARTÍCULO 10: ap. 8 y 12; del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al momento de la presentación de las ofertas, ni luego de cursada las intimaciones.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

ARTÍCULO 5°.- Autorícese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 509